



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo tercer año

*Provisional*

## 5890<sup>a</sup> sesión

Lunes 12 de mayo de 2008, a las 18.45 horas  
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sir John Sawers . . . . .	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
<i>Miembros:</i>	Bélgica . . . . .	Sr. Belle
	Burkina Faso . . . . .	Sr. Tiendrébéogo
	China . . . . .	Sr. Huang Hongjiang
	Costa Rica . . . . .	Sr. Weisleder
	Croacia . . . . .	Sr. Vilović
	Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Wolff
	Federación de Rusia . . . . .	Sr. Safronkov
	Francia . . . . .	Sr. Leclerc
	Indonesia . . . . .	Sr. Kleib
	Italia . . . . .	Sr. Azzarello
	Jamahiriyá Árabe Libia . . . . .	Sr. Dabbashi
	Panamá . . . . .	Sr. Suescum
	Sudáfrica . . . . .	Sr. Kumalo
	Viet Nam . . . . .	Sr. Hoang Chi Trung

## Orden del día

El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el papel del Consejo de Seguridad en apoyo de la reforma del sector de la seguridad

Informe del Secretario General sobre la seguridad, la paz y el desarrollo: el papel de las Naciones Unidas en apoyo de la reforma del sector de la seguridad (S/2008/39)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



*Se abre la sesión a las 18.45 horas.*

## **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales: el papel del Consejo de Seguridad en apoyo de la reforma del sector de la seguridad**

#### **Informe del Secretario General sobre la seguridad, la paz y el desarrollo: el papel de las Naciones Unidas en apoyo de la reforma del sector de la seguridad (S/2008/39)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2008/39, que contiene el informe del Secretario General sobre la seguridad, la paz y el desarrollo: el papel de las Naciones Unidas en apoyo de la reforma del sector de la seguridad.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda la declaración formulada por su Presidente el 21 de febrero de 2007 (S/PRST/2007/3) y subraya que la reforma del sector de la seguridad es un elemento esencial de todo proceso de estabilización y reconstrucción en situaciones posteriores a un conflicto. El Consejo de Seguridad reconoce que el establecimiento de un sector de la seguridad eficaz, profesional y responsable es uno de los elementos necesarios para sentar las bases de la paz y el desarrollo sostenible.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito los esfuerzos del Secretario General en relación con la reforma del sector de la seguridad y toma nota de su informe titulado ‘Seguridad, paz y desarrollo: el papel de las Naciones Unidas en apoyo de la reforma del sector de la seguridad’, de 23 de enero de 2008 (S/2008/39).

El Consejo de Seguridad encomia a Eslovaquia y a Sudáfrica por la iniciativa conjunta que adoptaron de celebrar los días 7 y 8 de noviembre de 2007 el Taller internacional sobre la intensificación del apoyo de las Naciones Unidas a la reforma del sector de la seguridad en África, y toma nota de la carta de fecha 20 de noviembre de 2007 de los Representantes Permanentes de Eslovaquia y Sudáfrica (S/2007/687). El Consejo de Seguridad alienta a que se realicen nuevas actividades similares.

El Consejo de Seguridad reconoce que la reforma del sector de la seguridad es un proceso de largo plazo y reitera que el propio país tiene el derecho soberano y la responsabilidad primordial de determinar la modalidad y las prioridades nacionales de la reforma del sector de la seguridad. Este debe ser un proceso arraigado en las necesidades y condiciones particulares del país y que éste sienta como propio. El Consejo de Seguridad subraya que el apoyo firme de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional también es decisivo para fortalecer las capacidades nacionales y, por consiguiente, la responsabilidad nacional, que es fundamental para la sostenibilidad del proceso.

El Consejo de Seguridad reconoce la importante función que han desempeñado las Naciones Unidas en el apoyo de las actividades nacionales de reforma del sector de la seguridad y subraya la necesidad de que sigan participando en esa labor. A ese respecto, el Consejo de Seguridad destaca la necesidad de que las Naciones Unidas promuevan un enfoque holístico y coherente de la reforma del sector de la seguridad según las recomendaciones del Secretario General, en estrechas consultas con los Estados Miembros.

El Consejo de Seguridad subraya que el apoyo de las Naciones Unidas a la reforma del sector de la seguridad debe prestarse en el marco amplio del estado de derecho y contribuir al fortalecimiento general de las actividades de las Naciones Unidas en ese ámbito, así como a las actividades más amplias de reconstrucción y desarrollo. Ello exigirá la coordinación con todos los agentes pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, para asegurar un enfoque coherente.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la importante función que puede desempeñar la Comisión de Consolidación de la Paz, por medio de sus estrategias integradas de consolidación de la paz, para asegurar que se preste un apoyo internacional continuo a los países que salen de un conflicto. El Consejo de Seguridad reconoce también la importancia de que siga cooperando y colaborando estrechamente con entidades ajenas a las Naciones Unidas, en particular, las organizaciones regionales, las subregionales y otras organizaciones intergubernamentales, entre ellas las instituciones financieras internacionales y los donantes bilaterales, así como las organizaciones no gubernamentales.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que siga incluyendo, cuando proceda, recomendaciones relativas a la reforma del sector de la seguridad en sus informes periódicos sobre operaciones de las Naciones Unidas establecidas por mandato del Consejo de Seguridad.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2008/14.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 18.50 horas.*